

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



Juzgado Promiscuo Municipal
Solano – Caquetá
Código 18756 40 89 001
Carrera 4 No 6-74 Barrio Bellavista - Tel. 3222572558
Email: jprmpalsolano@cendoj.ramajudicial.gov.co

Solano Caquetá, enero diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023).

Ref.

Proceso: MATRIMONIO CIVIL

Solicitantes: JHOAN SEBASTIÁN GALLEGO JIMÉNEZ Y KEREN TATIANA OSORIO LÓPEZ

Radicado: 18756 40 89 001 2023 00001 00 F.-218 T. XIII

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 001

Como se observa en la solicitud de Matrimonio civil presentada por los señores **JHOAN SEBASTIÁN GALLEGO JIMÉNEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.006.510.745 de Hobo Huila y **KEREN TATIANA OSORIO LÓPEZ**, identificada con la C.C. No. 1.003.965.355 de Garzón Huila; citando como testigos a los señores Herminso Guzmán González, identificado con C.C. No. 1.116.919.336 expedida en El Doncello, y Yuleny Campos Morales, identificada con C.C. No. 1.033.795.774 expedida en Bogotá D.C; reúne los requisitos legales, se dará viabilidad al presente trámite dando aplicación al art. 135 del C. Civil colombiano y demás normas concordantes, en consecuencia, este Despacho

DISPONE:

PRIMERO: admitir la solicitud de Matrimonio civil de los **JHOAN SEBASTIÁN GALLEGO JIMÉNEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.006.510.745 de Hobo Huila y **KEREN TATIANA OSORIO LÓPEZ**, identificada con la C.C. No. 1.003.965.355 de Garzón Huila.

SEGUNDO: Fijar el día viernes veintisiete (27) de enero de 2023, a las 09:30 A.M. para llevar a cabo audiencia de celebración de matrimonio civil con la presencia de los contrayentes y sus testigos señores **Herminso Guzmán González y Yuleny Campos Morales**.

TERCERO: La audiencia se llevará a cabo de manera virtual por medio del programa Lifesize y se les comunicará a las partes el link a través de los medios aportados para ello.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS HERNANDO BETANCUR SALAZAR
Juez

Firmado Por:

Luis Hernando Betancur Salazar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Solano - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d39d7e1fa094d4ac1d924651ab9d5749d371411ae8165e141ca9a3a76d0fc25**

Documento generado en 19/01/2023 05:16:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>